



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE 2.025.**

En la ciudad de Cuevas del Almanzora, siendo las ocho horas, treinta minutos, del día veintidos de abril de dos mil veinticinco, celebrada bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Antonio Fernández Liria, los miembros de la Junta de Gobierno Local D<sup>a</sup>. Juana Haro Navarro, (suplencia) D<sup>a</sup>. Isabel María de Haro Salas, D<sup>a</sup>. Melchora Caparros García, D. Antonio Jesús Márquez Muñoz y D. Francisco Jesús Navarro Navarro. Asimismo, asiste la Secretaria por Delegación, D<sup>a</sup>. Ana María Sabiote Asensio.

**PUNTO PRIMERO.-** Se da lectura de la sesión anterior. Se da cuenta.

**PUNTO SEGUNDO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES.-**

**1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES, PROMOTOR, TITULAR, D<sup>a</sup> KEIKO KATUSHIKA CHUNG DIAZ, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN C/ EL RULADOR, 28 T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.**

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que no requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, D<sup>a</sup> KEIKO KATUSHIKA CHUNG DIAZ, EXP. N<sup>o</sup> 2025/354100/003-007/00034, afecto a ejecución de obra consistente en INSTALACIÓN ACOMETIDA ABASTECIMIENTO PONER CONTADOR, sita y emplazada en C/ EL RULADOR, 28, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

SE DA CUENTA.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES, PROMOTOR, TITULAR, D. PEDRO JOSÉ GARCÍA FLORES, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN C/ SAN AMARO, 7 T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.**

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, D. PEDRO JOSÉ GARCIA FLORES, EXP. N<sup>o</sup> 2025/354100/003-006/00015, afecto a ejecución de obra consistente en CAMBIO DE CARPINTERIA INTERIOR Y EXTERIOR, REFORMA DE BAÑOS Y COCINA, COLOCACIÓN DE ZÓCALO Y PINTAR, sita y emplazada en C/ SAN AMARO, 7, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

SE DA CUENTA.

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES, PROMOTOR, TITULAR, D<sup>a</sup> JUANA GRIMA GEREZ, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN AVDA. DEL SECANO, 11 PALOMARES T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.**

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que no requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, D<sup>a</sup> JUANA GRIMA GEREZ, EXP. N<sup>o</sup> 2025/354100/003-007/00048, afecto a ejecución de obra consistente en REPARACIÓN DE MURO EXISTENTE, sita y emplazada en AVDA. DEL SECANO, 11 PALOMARES, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

SE DA CUENTA.

**4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES, PROMOTOR, TITULAR, D. MICHAL RAJCHL, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN C/ LA ESPERANZA, 35 T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.**

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que no requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, D. MICHAL RAJCHLL, EXP. N<sup>o</sup> 2025/354100/003-007/00050, afecto a ejecución de obra consistente en RENOVACIÓN COCINA, BAÑO Y CAMBIO DE DESAGUE, sita y emplazada en C/ LA ESPERANZA, 35, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

Código Seguro De Verificación	ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	25/04/2025 08:16:08
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	25/04/2025 08:12:03
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SE DA CUENTA.

**PUNTO TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**1º.- OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR AFECTO A INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES, PROMOVIDO POR D. ALFONSO GUEVARA PONCE, SITO EN CARRETERA LOS GUIRAOS, 70 T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.**

VISTA la Solicitud formulada por D. ALFONSO GUEVARA PONCE en fecha 07/01/2025, RE 68/25, afecto al otorgamiento de LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR, relativa a INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO CON EXCEDNETES, EXPT. Nº 2025/354100/003-002/00016, sito en CARRETERA LOS GUIRAOS, 70, T.M.CUEVAS DEL ALMANZORA.

Al presente expediente le es de aplicación la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, al haberse presentado la solicitud que inicia el procedimiento con fecha posterior a la entrada en vigor.

VISTO el INFORME FAVORABLE de Naturaleza Técnica de fecha 21 de abril de 2025, de Área General Técnica Delegada de Urbanismo de esta Entidad Local, que el suelo donde se ubica la vivienda, se encuentra clasificado está clasificada como Suelo No Urbanizable en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuevas del Almanzora, con aprobación definitiva en 1994 (B.O.P. 10/08/94), y según el Plan General de Ordenación Urbanística, con aprobación definitiva el 26 de febrero de 2008 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicado en el BOJA nº 151 el 30 de julio de 2008, declarado en Suspenseo y propuesto como suelo Urbano No Consolidado en marzo de 2018, enclavado en un sector denominado SUnc-SR-LG-6

Que se publica en el B.O.J.A número 232 de fecha 2 de diciembre de 2022 el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuevas del Almanzora aprobadas definitivamente en agosto de 1.994.

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.** - OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA de OBRA MENOR, a favor de D. ALFONSO GUEVARA PONCE, afecta a INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES , sito y emplazada en CARRETERA LOS GUIRAOS, 70 T.M., Cuevas del Almanzora, redactado por D. PASCUAL GUEVARA SANCHEZ, Arquitecto y D. JUAN BLAS SOLER SOLER, Instalador autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía.

En cumplimiento con el artículo 303 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en vigor al tiempo de presentación de la licencia, se consignan los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación	ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	25/04/2025 08:16:08
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	25/04/2025 08:12:03
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FINCA DONDE SE SOLICITA LA LICENCIA DE OBRAS	
Clasificación Urbanística	Suelo No Urbanizable, según NNSS
Calificación Urbanística	Ordenación pormenorizada NU-3 (Secano)
Valoración PEM	4.957,98 €
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO CON EXCEDEDNTES.
Identificación callejero	CARRETERA LOS GUIRAOS, N° 70, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA
n° de finca registral	33.290
Referencia catastral n°	70502060000000001UQ
Coordenada UTM 30 ETRS 89	X:606806 Y:4135259
Promotor	D. ALFONSO GUEVARA PONCE
Técnico autor del Proyecto/ <b>Memoria</b>	D. PASCUAL GUEVARA SANCHEZ. ARQUITECTO. D. JUAN BLAS SOLER SOLER. INSTALADOR AUTORIZADO
Dirección facultativa	No Procede
Plazo para el inicio y terminación de las obras y posibilidad de prórroga	UN año para el inicio de las obras y TRES años para la terminación. Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de inicio y terminación por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, que se tendrán que comunicar mediante comunicación previa para prórrogas del plazo de inicio y terminación de las obras.

**SEGUNDO.** - La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (arts. 10 y 12 del RSCL) y 287.3 LISTA.

**TERCERO.** - Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones previas y durante la ejecución de las obras:

- **ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS** deberá **presentar comunicación previa de inicio de las obras**, conforme al art. 138.6.b, de la Ley la Ley 7/2021 que podrá obtener en el siguiente enlace: [https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/VAnexos/035-AX-003081001/\\$file/MODELO7+v2+FORM.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/VAnexos/035-AX-003081001/$file/MODELO7+v2+FORM.pdf)
- **Una vez finalizadas las obras**, éstas estarán sujetas a la concesión de la licencia de ocupación y/o utilización de inmuebles.
- Se recuerda que de conformidad con el art. 287.3 del Decreto 550/2022 de la LISTA, **las licencias se otorgarán salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros**

Código Seguro De Verificación	ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	25/04/2025 08:16:08
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	25/04/2025 08:12:03
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CUARTO.-** Conforme a lo señalado en los arts. 143 y 161 de la LISTA y 313 del Reglamento de la LISTA, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia; un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del Acta de Replanteo. El incumplimiento de estas obligaciones supone una infracción leve, conforme al 378.2.a) del Reglamento que podrá ser sancionado con multa de 600 € hasta 2.999 € conforme dispone el art. 380.a) del Reglamento.

- Procedase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

#### **PUNTO CUARTO.- PROYECTOS DE OBRAS.-**

##### **1º.- OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA AFECTO A PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MURO DE ESCOLLERA Y AMPLIACIÓN DE EXPLANDA EN LAS INSTALACIONES DE VAL DE SERINGNY, SITA POLIGONO INDUSTRIAL VALLE DEL AMANZORA, CAMINO DEL CEMENTERIO S/N T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.**

VISTA la Solicitud formulada por D. ALEJANDRO CRESPO VALERO, en representación de SCI MARTINETE, en fecha 27/11/2024, RE 7887/24, afecto al otorgamiento de LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR, relativa a PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MURO DE ESCOLLERA Y AMPLIACIÓN DE EXPLANADA EN LAS INSTALACIONES DE VAL DE SERIGNY, Nº 2024/354100/003-012/00047, sito en C/ POLIGONO INDUSTRIAL VALLE DEL ALMANZORA, CAMINO DEL CEMENTERIO S/N T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA., redactado por D. ALEJANDRO CRESPO VALERO, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Al presente expediente le es de aplicación la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, al haberse presentado la solicitud que inicia el procedimiento con fecha posterior a la entrada en vigor.

- VISTO el INFORME FAVORABLE de Naturaleza Técnica de fecha 21 de abril de 2025, de Área General Técnica Delegada de Urbanismo de esta Entidad Local, que la parcela en la que se pretende llevar a cabo las obras solicitadas, está clasificada como suelo Urbanizable Sectorizado de uso Industrial según Plan General de Ordenación Urbanística, con aprobación definitiva el 26 de febrero de 2008 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicado en el BOJA nº 151 el 30 de julio de 2008, estando afectado por el cumplimiento de la norma particular (V-SI-3)

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.** - OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA de OBRA MAYOR, a favor SCI MARTINETE , afecta a ejecución de obra de PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MURO DE ESCOLLERA Y AMPLIACIÓN DE EXPLANADA EN LAS INSTALACIONES DE VAL DE SERIGNY, sito y emplazada en POLIGONO INDUSTRIAL VALLE DEL ALMANZORA, CAMINO DEL CEMENTERIO S/N T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA., redactado por D. ALEJANDRO CRESPO VALERO, Ingeniero de

Código Seguro De Verificación	ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	25/04/2025 08:16:08
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	25/04/2025 08:12:03
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Caminos, Canales y Puertos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía,

En cumplimiento con el artículo 303 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en vigor al tiempo de presentación de la licencia, se consignan los siguientes extremos:

<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FINCA DONDE SE SOLICITA LA LICENCIA DE OBRAS</b>	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano Consolidado, según PGOU
Calificación Urbanística	Suelo Urbanizable Sectorizado de uso Industrial (V-SI-3)
Valoración PEM	68.935,48 €
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MURO DE ESCOLLERA Y AMPLIACIÓN DE EXPLANADA EN LAS INSTALACIONES DE VAL DE SERIGNY
Identificación callejero	POLIGONO INDUSTRIAL VALLE DEL ALMANZORA, CAMINO DEL CEMENTERIO, S/N, CUEVAS DEL ALMANZORA
nº de finca registral	29.862 y 35.682
Referencia catastral nº	04035A014001210000BT
Coordenada UTM 30 ETRS 89	X:598776,79 Y:4127281,07
Promotor	SCI MARTINETE
Técnico autor del <b>Proyecto</b> /Memoria	D. ALEJANDRO CRESPO VALERO (INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS)
Dirección facultativa	DIRECCION DE OBRA y CSyS D. ALEJANDRO CRESPO VALERO (INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS)
Plazo para el inicio y terminación de las obras y posibilidad de prórroga	Un año para el inicio de las obras y TRES años para la terminación. Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de inicio y terminación por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, que se tendrán que comunicar mediante comunicación previa para prórrogas del plazo de inicio y terminación de las obras.

- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021, preceptúa que, en cuanto a la actividad de edificación, los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación previstos en esta Ley podrán ser aplicables, a solicitud del interesado, a aquellos procedimientos de otorgamiento de licencia urbanística que estuvieran en tramitación.

**SEGUNDO.** - La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (arts. 10 y 12 del RSCL) y 287.3 LISTA

Código Seguro De Verificación	ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado		25/04/2025 08:16:08	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		25/04/2025 08:12:03	
Observaciones		Página		5/10	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





**TERCERO.** - Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones previas y durante la ejecución de las obras:

**ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS** deberá **presentar comunicación previa de inicio de las obras**, conforme al art. 138.6.b, de la Ley la Ley 7/2021 que podrá obtener en el siguiente enlace:  
[https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/VAnexos/035-AX-003081001/\\$file/MODELO7+v2+FORM.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/VAnexos/035-AX-003081001/$file/MODELO7+v2+FORM.pdf)

**UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS**, éstas estarán sujetas a la concesión de la licencia de ocupación y/o utilización de inmuebles.

Se recuerda que de conformidad con el art. 287.3 del Decreto 550/2022 de la LISTA, las licencias se otorgarán salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

**CUARTO.-** Conforme a lo señalado en los arts. 143 y 161 de la LISTA y 313 del Reglamento de la LISTA, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia; un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del Acta de Replanteo. El incumplimiento de estas obligaciones supone una infracción leve, conforme al 378.2.a) del Reglamento que podrá ser sancionado con multa de 600 € hasta 2.999 € conforme dispone el art. 380.a) del Reglamento

Procédase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

#### **PUNTO QUINTO.- ACUERDOS.-**

#### **1º.-ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MÉTODO CES/CER DE LAS COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA**

**EXPEDIENTE: 2025/354021/006-313/00001**

#### **Antecedentes:**

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2025 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 10/03/2025 y con plazo de presentación de ofertas hasta el 25/03/2025 a las 23:59, plazo que fue ampliado por causa de incidencias informáticas en la sede electrónica, publicándose anuncio de rectificación del anuncio de licitación en fecha 25/03/2025 con fin de fecha de presentación de ofertas el 26/03/2025 a las 14:00 horas y con cambio de fechas de aperturas de sobres A y B al 28 de marzo de 2025 a las 8:30 y 10:30 respectivamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	25/04/2025 08:16:08	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	25/04/2025 08:12:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2.- Que la presentación de ofertas finalmente estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos de fecha 25/02/2025, mediante presentación electrónica en la sede electrónica hasta el 26/03/2025 a las 14:00.

3.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 03/03/2025, se han presentado mediante presentación electrónica las siguientes, registro de entrada sobre A:

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
24/03/2025 12:26 h	2079 sobre A 2078 sobre B 2077 sobre C	B19821040	VET CARE VERA PLAZA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
03/03/2025 21:04 h	2150 sobre A 2149 sobre B 20148 sobre C	B02779700	ANIMAL BASIC CARE SOCIEDAD LIMITADA

4.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesión de 28/03/2024, para la apertura de sobre documentación administrativa y sobre B documentación técnica sujeta a juicios de valor se acuerda por la Mesa los siguiente:

*“Primero: Rechazar al licitador **VET CARE VERA PLAZA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL** conforme a la cláusula 16.B apartado 8 y 11 del PCAP por incluir en la documentación del sobre B criterios de valoración de juicios de valor, datos que son valorables matemáticamente (presupuesto de los servicios prestados que deben incluirse en el anexo III oferta económica) que debe incluirse en el sobre C, vulnerando el artículo 1 de la LCSP respecto a los principios básicos de la contratación pública entre los cuales se halla “el principio de igualdad de trato de los licitadores” que, en virtud del cumplimiento de los mismos, en este caso se estaría otorgando una clara ventaja a dicho licitador, ya que la presentación de la oferta económica debe recogerse en un sobre o archivo electrónico independiente, de otro modo se estaría dando así lugar a una situación de desigualdad entre los licitadores. Por vulnerar también el artículo 139.2 LCSP: se vulnera el carácter confidencial de la oferta económica hasta la apertura de éstas y su posterior valoración. Y el artículo 157 de la LCSP: deberá de rechazarse en función del incumplimiento de lo dispuesto en los pliegos, así como la vulneración del secreto de la oferta económica, que no ha sido abierta en el acto público correspondiente.*

*Segundo. - Admitir al licitador **ANIMAL BASIC CARE SOCIEDAD LIMITADA** y aprobar la valoración de este licitador (único licitador que se ha mantenido en la licitación) y valorar el sobre/archivo B con un total de 12,25 puntos.*

*Segundo. - Publicar el acta en la Plataforma de Contratos del Sector Público y emplazar a la mesa de contratación para la apertura del sobre /archivo C el día 02/04/2025.”*

5.- Tras la reunión de la mesa de contratación en sesión de fecha 2 de abril de 2025 para la apertura del sobre C, siendo su oferta la siguiente:

Código Seguro De Verificación	ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	25/04/2025 08:16:08	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	25/04/2025 08:12:03	
Observaciones		Página	7/10	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



código	Descripción servicios	Precio unitario sin IVA ofrecido por el licitador	IVA ..... %	Precio unitario con IVA ofrecido por el licitador
1	Esterilización gata	63	21	76,23
2	Esterilización gata preñada	72	21	87,12
3	Castración gato	45	21	54,45
4	Tanatorio	23,75	10	26,13
5	Eutanasia	27	21	32,67
6	Incineración	22,5	10	24,75
7	Tratamiento antiparasitario (Nexgard combo o similar)	13,5	21	16,34
8	Microchip y registro convenio RAIA	7,84	21	9,49
9	Vacuna rabia	13,3	21	16,09
10	Vacuna RCPLeu	21,85	21	26,43
11	Consulta	22,5	21	27,22
12	Urgencias fin de semana	102,9	21	124,50
13	Estudio radiográfico (1 radiografía)	31,5	21	38,11

Todos los precios están por debajo del PBL.  
Por lo que en este apartado obtendría 60 puntos

Respecto la **cláusula 10.1.2. del PPT** referido al horario de entrega, la oferta es la a) Lunes - Viernes: 10:00h a 13:00h, por lo que obtendría 6 puntos.

Para el criterio de la **cláusula 10.1.3 del PPT**, se ofrecen un número de charlas formativas a los colaboradores y cuidadores de 5 charlas, por lo que obtendría 3 puntos de valoración.

Para la totalidad de los criterios de valoración de carácter automático, encontrándose los precios para los servicios por debajo de los precios unitarios de la licitación, la empresa licitadora obtiene la puntuación de 69 puntos que, junto a los 12,25 puntos de la oferta técnica, suma los 81,25 puntos, siendo por otra parte, el único licitador que se ha mantenido o admitido en la licitación.

Se acuerda por la mesa lo siguiente:

**“Primero:** Proponer al licitador ANIMAL BASIC CARE SOCIEDAD LIMITADA., único licitador que se ha admitido a la licitación y siendo la oferta más ventajosa para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MÉTODO CES/CER DE LAS COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA, para prestar los servicios a los precios unitarios que ha descrito en su oferta, con un gasto máximo anual de 48.000 € (IVA excluido) y se le requiere para que presente la documentación indicada en el PCAP, cláusula 23.A.”

6.- El requerimiento al licitador ha sido efectuado en fecha 03/04/2025 RS 4267 y acuse de recibo en fecha 09/04/2025.

7. - La documentación ha sido presentada en fecha 16/04/2025 RE 2662, en el plazo conferido de siete días hábiles siendo conforme al requerimiento incluida la garantía definitiva por importe de 2.400 € que ha quedado constituida y contabilizada, mediante depósito en cuenta número de operación 320250000531 de fecha 14/04/2025

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionadas, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Código Seguro De Verificación	ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	25/04/2025 08:16:08	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	25/04/2025 08:12:03	
Observaciones		Página	8/10	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Manifiestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP, “*El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23 . También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 44 de esta Ley*”. los actos de preparación y adjudicación en garantía de los principios de igualdad, mérito y confidencialidad estarían sujetos en virtud de la Doctrina de los Actos Separables a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por lo que de conformidad con la DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y en el marco de la cláusula 24 del PCAP y art. 156, 150 y 152 LCSP, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.** - Adjudicar **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MÉTODO CES/CER DE LAS COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA, para prestar los servicios a los precios unitarios que ha descrito en su oferta, con un gasto máximo anual de 48.000 € (IVA excluido) al licitador ANIMAL BASIC CARE SOCIEDAD LIMITADA con CIF B02779700.**

- horario de entrega, la oferta es la a) Lunes - Viernes: 10:00h a 13:00h
- charlas formativas a los colaboradores y cuidadores de 5 charlas

código	Descripción servicios	Precio unitario sin IVA ofrecido por el licitador	IVA ..... %	Precio unitario con IVA ofrecido por el licitador
1	Esterilización gata	63	21	76,23
2	Esterilización gata preñada	72	21	87,12
3	Castración gato	45	21	54,45
4	Tanatorio	23,75	10	26,13
5	Eutanasia	27	21	32,67
6	Incineración	22,5	10	24,75
7	Tratamiento antiparasitario (Nexgard combo o similar)	13,5	21	16,34
8	Microchip y registro convenio RAIA	7,84	21	9,49
9	Vacuna rabia	13,3	21	16,09
10	Vacuna RCPLeu	21,85	21	26,43
11	Consulta	22,5	21	27,22
12	Urgencias fin de semana	102,9	21	124,50
13	Estudio radiográfico (1 radiografía)	31,5	21	38,11

**Duración:** Un año, desde la formalización del contrato.

**Partida presupuestaria:** 31122702

**Medios a adscribir al contrato:**

**Personales:** • Equipo veterinario con experiencia en esterilización de felinos.

• Personal capacitado en captura ética y manejo de gatos salvajes.

• Disponibilidad de instalaciones adecuadas para la cirugía y recuperación postoperatoria.

**Materiales:** • Jaulas trampa y transportes homologados.

Código Seguro De Verificación	ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado		25/04/2025 08:16:08	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		25/04/2025 08:12:03	
Observaciones		Página		9/10	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





- Medicamentos veterinarios esenciales.
- Equipos de registro y documentación digital.

**Condiciones de ejecución:**

**Consideraciones de tipo social:** La empresa adjudicataria deberá establecer medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato.

**Consideraciones de tipo ambiental,** descripción: la correcta eliminación de cadáveres y el uso de envases específicos para eliminación de productos biosanitarios. Igualmente, los residuos generados de la limpieza de las instalaciones y de los animales alojados, serán tratados mediante los métodos menos lesivos para el medio ambiente a través de entidades especializadas en el tratamiento, destrucción y en su caso, transformación de los mismos para su uso con fines ambientales.

**SEGUNDO.** - Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada en el apartado anterior 31122702.

**TERCERO.** - Nombrar como responsable del contrato a María del Mar Rico García, Concejala de Bienestar Animal, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

**CUARTO.** - Que el contrato deberá formalizarse una vez hayan transcurrido quince días naturales a partir del siguiente a la notificación de resolución del contrato, en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 27 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

**QUINTO.** - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

**SEXTO.** - Procédase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre, haciendo constar que, frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 50 de la Ley 9/2017 y art. 58 del RDLeg. 36/2020, cabe interponer los siguientes:

**RECURSOS**

- Recurso especial en materia de contratación: ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 10 días naturales computándose de la forma establecida en el art. 50.1 de la ley 9/2017.
- No obstante, podrá interponer recurso Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión siendo las nueve horas treinta minutos. Certifico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	25/04/2025 08:16:08	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	25/04/2025 08:12:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ciPHpIjtZNIwapTjJcsYMw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			